

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Arauco Adán, Pedro.

FINCA NÚMERO: 01

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Mitad indivisa de finca con casa de labranza.

Tipo vía: Bo.

Nombre vía: Los Urros.

Número vía: 21.

Código postal: 39716.

Código municipal: 39028.

–Datos Registro:

Número tomo: 1717.

Número libro: 122.

Número folio: 181.

Número finca: 16283.

–Descripción ampliada:

Mitad indivisa de rústica en cuanto al terreno, y urbana en cuanto a la edificación, parcela veinticinco del polígono treinta. Terreno en el Ayuntamiento de Entrambasaguas, pueblo de Hornedo, paraje de Los Hurros, finca con una superficie de veintiséis mil ochocientos veintitrés metros cuadrados. Dentro de su perímetro hay una casa de labranza, señalada con el número ochenta y cuatro, de planta baja, piso y desván de ciento diecinueve metros cuadrados de superficie. Todo linda: Norte, parcelas segregadas y descritas bajo los números 18.280 y 18.278 de fincas; Sur, don Francisco Fernández Fernández -parcela veinticuatro del polígono treinta-; Este, parcela segregada y descrita bajo el número 18.279 de finca, y Oeste, don Francisco Fernández Fernández.

Referencias catastrales del terreno:

3902800000030000250P

y de la edificación 002600400VP40H0001XD

–Datos finca no urbana:

Nombre finca: Mitad indivisa parcela.

Localidad: Hornedo.

–Datos Registro:

Número tomo: 1660.

Número libro: 106.

Número folio: 93.

Número finca: 16285.

–Descripción ampliada:

Mitad indivisa de rústica, parcela veintiséis del polígono treinta. Terreno a prado, en el pueblo de Hornedo, Ayuntamiento de Entrambasaguas, paraje Los Urros, con una extensión superficial de veintiséis áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, camino vecinal, parcela de naturaleza rústica 27 del polígono 30 y parcela 29 del polígono 30 de don Alejandro Ortiz Ortiz; Sur, parcela 30 del polígono 30 de doña María del Carmen Fernández Aja y parcela 29 del polígono 30 de don Alejandro Ortiz Ortiz, y Oeste, camino vecinal y parcela 30 del polígono 30 de doña María del Carmen Fernández Aja.

Referencia catastral: 3902800000030000260J

Santander, 8 de octubre de 2008.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

09/3437

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03, de Cantabria,

Para que sirva de notificación a M^a Isabel Cabo Gutiérrez.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de la Vega Diego, Ángel, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en co. San Antonio 48 4 izquierda de Ganzo, Torrelavega, se procedió con fecha 9 de enero de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con en el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 26 de febrero de 2009.–El/la recaudador/a ejecutivo/a, P.A. el jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013905755-R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 04 022594412	01 2004 / 01 2004	0521
39 04 022594513	02 2004 / 02 2004	0521
39 04 022594614	03 2004 / 03 2004	0521
39 04 022752642	10 2004 / 10 2004	0521
39 05 010329446	11 2004 / 11 2004	0521
39 05 010840415	12 2004 / 12 2004	0521
39 05 011747868	01 2005 / 01 2005	0521
39 05 011960864	02 2005 / 02 2005	0521
39 05 012345935	03 2005 / 03 2005	0521
39 05 012978455	04 2005 / 04 2005	0521
39 05 013615322	05 2005 / 05 2005	0521
39 05 015459231	09 2005 / 09 2005	0521
39 06 011632760	01 2006 / 01 2006	0521
39 06 011996209	02 2006 / 02 2006	0521
39 06 011996310	03 2006 / 03 2006	0521
39 06 010628610	11 2005 / 11 2005	0521
39 06 011035000	12 2005 / 12 2005	0521
39 06 013318136	05 2006 / 05 2006	0521
39 06 013927721	06 2006 / 06 2006	0521
39 06 014826282	07 2006 / 07 2006	0521
39 06 015099296	08 2006 / 08 2006	0521
39 06 015099296	08 2006 / 08 2006	0521
39 06 015614309	09 2006 / 09 2006	0521
39 06 016069805	10 2006 / 10 2006	0521
39 07 010269988	11 2006 / 11 2006	0521
39 07 010617370	12 2006 / 12 2006	0521
39 07 011295360	01 2007 / 01 2007	0521
39 07 011776118	02 2007 / 02 2007	0521
39 07 012215850	03 2007 / 03 2007	0521
39 07 012689433	04 2007 / 04 2007	0521
39 07 017312390	05 2007 / 05 2007	0521
39 07 017579647	06 2007 / 06 2007	0521
39 07 017836594	07 2007 / 07 2007	0521
39 07 018753953	08 2007 / 08 2007	0521

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 07 019365053	09 2007 / 09 2007	0521
39 08 010141039	10 2007 / 10 2007	0521
39 08 010567536	11 2007 / 11 2007	0521
39 08 011099016	12 2007 / 12 2007	0521
39 08 012333340	01 2008 / 01 2008	0521
39 08 012333441	02 2008 / 02 2008	0521
39 08 012921707	03 2008 / 03 2008	0521
39 08 013383768	04 2008 / 04 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 10.082,67.

Recargo: 2.113,31.

Intereses: 1.522,07.

Costas devengadas: 3,49.

Costas e intereses presupuestados: 412,54.

TOTAL: 14.164,08.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y La remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 21 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: De la Vega Diego Ángel.
Finca número: 02.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Local número registral 49218.
Tipo vía: Barrio.
Nombre vía: San Antonio.
Número vía: 48.
Código postal: 39300.
Código municipal: 39087.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 997.
Número libro: 468.
Número folio: 32.
Número finca: 49218.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

5% del pleno dominio de urbana. Local en el barrio San Antonio 48, portal 2, planta baja, de Ganzo en Torrelavega. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros, setenta decímetros cuadrados. Cuota: Diez enteros por ciento. Referencia catastral: 3713503VP1031D0014XZ

Santander, 21 de enero de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

09/3433

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación de las tarifas del servicio público de auto-taxis para el ejercicio 2009.

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de las tarifas del servicio público de auto-taxis, para el ejercicio 2009, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación.

TARIFAS	IMPORTE
TARIFA 1 DIURNA	
Servicio mínimo	3,24
Bajada de bandera	1,21
Km. recorrido	0,80
Hora parada	15,99
TARIFA 2 NOCTURNA	
Servicio mínimo	4,12
Bajada de bandera	1,55
Km. recorrido	1,05
Hora parada	20,84
BULTOS	0,54

TARIFA 3 AEROPUERTO y TARIFA 4 INTERURBANA

Las tarifas 3 y 4 quedarán sujetas a lo que fije el órgano competente.

Santa Cruz de Bezana, 5 de marzo de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/3497

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 192/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 4 de septiembre de 2008 a don José Antonio Díez Izquierdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe: